

SANTIAGO, 7 DE FEBRERO DE 2022

**FORMULARIO
PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

CONCURSO: "IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ENERGÉTICA LOCAL"

En concordancia con lo establecido en el numeral 10 de las Bases del llamado a postular a Concurso "**IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PILOTOS EN ENERGÍA EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN CHILE-URUGUAY**" publicada el 29 de noviembre de 2021 en el sitio web www.agenciase.org/concurso-implementacion-de-pilotos-en-el-marco-de-la-cooperacion-chile-uruguay/, se publican respuestas a las consultas recibidas entre los **días 29 de noviembre de 2021 y 3 de febrero de 2022**.

| N° | Pregunta | Respuesta |
|----|---|--|
| 1 | <p>Nos gustaría saber si es posible financiar las siguientes actividades con los recursos que debe aportar el postulante o el municipio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación de equipo municipal en montaje, O&M de paneles solares FV. Esto en el marco de que estamos evaluando poder instalar con mano de obra del mismo municipio y ello requiere una capacitación. En las bases no aparece entre las actividades ni de montaje ni de capacitaciones alguna que apunte a esto, pero nos parece necesario siempre incluir (al menos) la formación en O&M, en este caso además se sumaría capacitación en el montaje. 2. Recambio de techumbre de asbesto. Es posible que uno de los techos que queremos intervenir sea de asbesto lo cual no permitiría trabajar en | <p>Si, es posible financiar tanto capacitaciones como actividades de habilitación o adecuación de la infraestructura que permita las condiciones para desarrollar el proyecto. Es importante destacar que si este último tipo de actividades se realiza deben respetarse todos los plazos considerados dentro de las bases para la ejecución del proyecto.</p> |

| N° | Pregunta | Respuesta |
|----|--|--|
| | él. Necesitamos saber si su recambio es financiable por el proyecto y si podría entrar como cofinanciamiento también. | |
| 2 | ¿Las labores de coordinación, redacción de informes de la empresa postulante pueden integrarse como actividad en el Anexo 4b? | Si, pero debe considerar que tal como se menciona en el punto 4.1.2 de las bases técnicas, con cargos a los recursos entregados por la Agencia, se podrán financiar los ítems descritos en dicho numeral. Sin embargo, se revisará la pertenencia y los montos de acuerdo con los establecidos en Anexo 4.a y 4.b, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos de la propuesta. Otros gastos no considerados dicho numeral, o que excedan los montos ahí indicados, deberán ser financiados con aportes del postulante. |
| 3 | ¿Es efectivo que pueden realizarse proyectos de energía termosolar? Al menos en los anexos de las bases solo se menciona FV On Grid Individual, Biomasa y Eólica. | Si, es posible la realización de proyecto termo solares. |
| 4 | Los proyectos espejo, ¿pueden tener distintas magnitudes en ambos países? ¿Por ejemplo, se puede postular en el ítem energías renovables una planta fotovoltaica de 5 kW en el municipio chileno y de 3 kW en el municipio uruguayo (considerando además las partidas eficiencia energética y educación energética en cada municipio)? | Si, es posible que los proyectos en ambos países tengan magnitudes diferentes. |
| 5 | Referente al mismo concurso, nos surge la consulta sobre cómo interpretar la restricción del 10% mínimo por partida donde vemos dos posibles lecturas: 1. Del cofinanciamiento solicitado a la Agencia, al menos un 10% debe estar destinado a cada partida o; | Debe destinarse al menos un 10% del financiamiento entregado por la Agencia a cada una de las partidas, es decir al menos un 10% a Eficiencia Energética y Calefacción Limpia, al menos un 10% a Energías Renovables y al menos un 10% a Educación y Cultura Energética. |

| N° | Pregunta | Respuesta |
|----|--|-----------|
| | 2. Que el presupuesto total de cada partida (considerando cofinanciamiento de la Agencia y aporte privado) tenga un valor tal que sea mayor al 10% del cofinanciamiento total solicitado a la Agencia. | |